

6. Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.
- 7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.
- 8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.
- 9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- 10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.
- 11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.
- 12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.
- 13.- Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.
- 14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.
15. Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

NÚMERO DE ALUMNOS: Quince.

NÚMERO DE HORAS LECTIVAS: Veinticinco.

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. Para la inscripción, los interesados deberán ponerse en contacto con la entidad organizadora.

LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN: Instalaciones de la empresa Mare en Cartes los días 6 a 10 de julio de 2009.

Santander, julio de 2009.–El presidente de la Comisión, Benito Fernández Rodríguez-Arango.
09/10292

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Cultura

Notificación ampliación de plazo expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Iglesia de San Facundo y San Primitivo, en Silió, término municipal de Molledo.

No habiéndose podido notificar, a través del Servicio de Correos, la ampliación de plazo a interesados en el expediente incoado para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado "Iglesia de San Facundo y San Primitivo", en Silió, término municipal de Molledo, a Dña. Carmen Castañeda González, con domicilio en Carretera General Silió, 37, a Dña. Josefa Gómez García, con domicilio en C/ Monasterio, 3 Silió y a D. Ramón Saiz Gómez, con domicilio en Carretera General Silió, 4, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Consejero de Cultura, con fecha 9 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

"El 7 de julio de 2008 se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado Iglesia de San Facundo y San Primitivo, en la localidad de Silió, perteneciente al término municipal de Molledo.

Habiendo surgido recientemente nuevos interesados en el mismo, deviene imprescindible ampliar el plazo para resolver el expediente.

Considerando las circunstancias reseñadas anteriormente, en virtud del artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

ACUERDA

Ampliar el plazo para resolver el expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado "Iglesia de San Facundo y San Primitivo", en la localidad de Silió, perteneciente al término municipal de Molledo, por un período que no podrá ser superior al establecido para la tramitación del mismo.

Contra el presente acuerdo no cabe interponer recurso alguno, según determina el citado artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre».

Santander, 24 de junio de 2009.–La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural, P.A. Carmen Vielva.
09/10037

SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER, S. A.

Citación para actualización de datos personales

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se citan a continuación, sin que haya sido posible practicarla por causas ajenas a SVS, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio que caso de no presentarse en la oficinas de dicha Sociedad en calle Los Encinares 6 bajo, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de este anuncio, al objeto de actualizar sus datos personales, se producirá automáticamente su renuncia a la vivienda adjudicada, pasando dicha vivienda a ofrecerse al siguiente número de la lista de reservas.

NOMBRE	D.N.I.
PEDRO LUIS GARCIA RASINES	20211640-E
MARTA MORENO LOZANO	20211829-G
MARCOS MARTINEZ BUSTAMANTE	20211855-F
MARIA ISABEL GONZALEZ HURTADO	20211869-K
RAQUEL MORENO LOZANO	20211904-X
JAVIER DE MARIA PASQUAL	20211980-V
DANIEL MORANTE NUÑEZ	20212030-K
NURIA MAGNI HONTAÑON	20212032-T
EDUARDO JUAN CANO HOZ	20212085-F
EDURNE CASARES ROJI	20212145-K
LUIS ALBERTO GONZALEZ SAINZ	20212147-T
SERGIO DIAZ MARCANO	20212154-F
JUDITH GONZALEZ DIAZ	20212155-P
HUGO MARTINEZ ARANGO	20212156-D
MARIA ROCIO LOPEZ DOMINGUEZ	20212169-E
LUIS CAMPOS MARTINEZ	20212180-X
SERGIO CAMPOS MARTINEZ	20212179-D
PAULA SUAREZ SANCHEZ	20207878-D
MARIA ASUNCION PAJARIN CUBAS	20207819-L
AMAYA MARQUEZ CACHO	72042471-P
AROIA MARIA HOYUELA SOMOCUETO	72042476-J
ALFREDO HOYUELA SOMOCUETO	72042477-Z

Santander, 24 de junio de 2009.–El gerente, José Antonio Gómez Izaguirre.
09/9836

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes

Resolución de la Alcaldía número 187.

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones de resolución dictadas por esta Alcaldía, a las personas que a continuación se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Camaleño y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases De Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones téc-